

3853

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 14 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 22 de Enero de 2018, que aprueba que aprueba el convenio de transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco".-
- 2.- El Decreto N° 242 de fecha 22 de Marzo de 2018 que aprueba las bases administrativas (B.A.), Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 43-2018 "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco" ID.:1658-152-LQ18.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 14 de Junio de 2018 que acepta la oferta presentada por "Ingeniería y construcciones Rodymar Ltda. Rut: 76.481.978-0, para la Obra: "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco" ID.:1658-152-LQ18.-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.205 de fecha 13 de Julio de 2018, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 05 de Julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones RODYMAR limitada.
- 5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 08 de Agosto de 2018, que indica como fecha de término el 06 de Noviembre de 2018.
- 6.- El Contrato de fecha 23 de Noviembre de 2018 el que modifica y aumenta el plazo de término de la obra en 20 días corridos, quedando como fecha de término el 26 de Noviembre de 2018.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.770 de fecha 04 de Diciembre de 2018, que aprueba el contrato por aumento de plazo quedando como fecha de término el 26 de Noviembre de 2018.
- 8.- La Carta del Contratista de fecha 04 de Diciembre de 2018 que informa el término de la obra el 03 de Diciembre de 2018 y solicita recepción provisoria de la Obra "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco".
- 9.- El Informe Técnico de Obras de fecha 07 de Diciembre de 2018.-
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero del 2019, que rectifica el N°1 de la letra A de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "**por orden del alcalde**", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 11.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 31 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al 1,5 % **del monto neto del total del contrato \$ 64.096.200, es decir, \$ 96.144 diarios.**
- 2.- La Carta del Contratista de fecha 04 de Diciembre de 2018, en la cual comunica que puso término con fecha 03 de Diciembre de 2018 a la ejecución de la obra "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco".
- 3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno y al aumento de plazo otorgado por Comisión Evaluadora que indica como fecha de término el 26 de Noviembre de 2018.
- 4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 07 de Diciembre de 2018.-

1649765

DECRETO :

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 673.008 (Seiscientos setenta y tres mil ocho pesos) al contratista **Ingeniería y Construcciones RODYMAR Ltda. RUT 76.481.978-0**, correspondiente a **7 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 05 de Julio de 2018, entre el contratista **Ingeniería y Construcciones RODYMAR Ltda.** y la Municipalidad de Temuco para la obra "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra villa Quidel, Temuco" ID.:1658-152-LQ18.-

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a **Ingeniería y Construcciones RODYMAR Ltda.** con domicilio en **Calle diego de Losada N° 02730, comuna de Temuco**, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:



- **Multa Total \$ 673.008**

4.- La diferencia del Monto de la obra que se encuentra en poder de Municipalidad de Temuco y que asciende a \$ 45.890.026, será pagada una vez aprobada por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra "Mejoramiento deslizamiento de tierra villa Quidel, Temuco" ID.:1658-152-LQ18.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdaIC/RAT:

Distribución:

- * Secretario Municipal (Notificar)
- * Dirección Asesoría Jurídica
- * Administración y Finanzas
- * Tesorería
- * Control
- * Dirección de Obras Municipales
- * Depto. Ejecución de Obras (RAT)
- * Of. de Partes.

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
SR. MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (S.)

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: **"MEJORAMIENTO DESLIZAMIENTO DE TIERRA VILLA QUIDEL, TEMUCO"**, Propuesta Pública N° 43-20181658-152-LQ18, se permite informar lo siguiente:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 22 de Enero de 2018, que aprueba que aprueba el convenio de transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco".-
- 2.- El Decreto N° 242 de fecha 22 de Marzo de 2018 que aprueba las bases administrativas (B.A.), Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 43-2018 "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco" ID.:1658-152-LQ18.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 14 de Junio de 2018 que acepta la oferta presentada por "Ingeniería y construcciones Rodymar Ltda. Rut: 76.481.978-0, para la Obra: "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco" ID.:1658-152-LQ18.-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.205 de fecha 13 de Julio de 2018, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 05 de Julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones RODYMAR limitada.
- 5.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 08 de Agosto de 2018, que indica como fecha de término el 06 de Noviembre de 2018.
- 6.- El Contrato de fecha 23 de Noviembre de 2018 el que modifica y aumenta el plazo de término de la obra en 20 días corridos, quedando como fecha de término el 26 de Noviembre de 2018.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.770 de fecha 04 de Diciembre de 2018, que aprueba el contrato por aumento de plazo quedando como fecha de término el 26 de Noviembre de 2018.
- 8.- La carta ingresada por contratista a oficina de partes con fecha 04 de Diciembre de 2018, informando el término de obra con fecha 03 de Diciembre de 2018 y solicitando la Recepción Provisoria de la obra.-
- 9.- El Atraso en el término de la obra física de acuerdo a Art. 31 de Bases Administrativas, que indica cursar multa por el 1,5% del valor neto del contrato de obra.
- 10.- Siendo el término de la obra física el día 03 de Diciembre de 2018, incurriendo en un atraso de 7 días en el término de la obra física y considerando el valor Neto del Contrato el que asciende a \$ 64.096.200 (Sesenta y cuatro millones noventa y seis mil doscientos pesos), se realiza el cálculo de la multa de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Contrato	:	\$ 76.274.478
Valor Neto Contrato	:	\$ 64.096.200
Días de Atraso	:	7 Días corridos

Valor Neto Contrato	:	\$ 64.096.200 x 1,15% = \$ 96.144 diarios
Valor Día de Multa	:	\$ 96.144



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

\$ 96.144 x 7 días = \$ 673.008

Valor Multa : \$ 673.008 (Seiscientos setenta y tres mil ocho pesos.)

11.- El informe de término de obra de fecha 07 de Diciembre de 2018, el que indica las obras se encuentran terminadas fuera de plazo del contrato por lo que se procede a aplicar multa y a gestionar la recepción provisoria de la obra "Mejoramiento Deslizamiento de Tierra Villa Quidel, Temuco", Propuesta Pública 43-2018.-

Es cuanto puedo informar.-

ROSSANA ABURTO TORRES
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

TEMUCO, 07 de Diciembre de 2018.-